

F-2032 FECHA DE CESE DE SERVICIOS

Señor Jefe de Área
Mesa de Entradas
SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Con copia de la Resolución N°: / (Fs.) ratificada por Decreto, concediendo beneficio jubilatorio al agente cuyos datos personales y tipo de prestación se consignan en la misma y con desempeño laboral en esa repartición, conforme lo dispuesto en el Decreto 454/84 M.A.S., la repartición a su cargo deberá:

1. Fijar fecha de cese en el servicio del agente.
2. Notificar al mismo del beneficio previsional concedido y de la fecha de cese.
3. Constancia de la baja como perteneciente a la planta activa de personal.
4. Cumplido, deberá remitir estas actuaciones a la Administración de Personal que corresponda.
5. Adjuntar Planillas Demostrativas de Servicios, informando situación de revista del agente, especificando la naturaleza de los servicios, en los últimos diez (10) años de servicios inmediatamente anteriores al cese y remuneración actualizada, de cada uno de los cargos o categorías, discriminando conceptos sujetos a descuentos jubilatorios que integran el sueldo en dicho periodo. En el caso de adicionales, indicar fecha de vigencia.

Saluda a Ud., muy atte.

IMPORTANTE

"b) La Unidad de organización o Área de personal procederá a notificar al agente, personalmente en la actuación complementaria, o por cédula en su domicilio real, de la jubilación acordada y de la fecha en que se ha previsto su cese en el servicio, lo que anticipadamente deberá fijar a partir del primer día del segundo mes calendario que siga al de recepción de la respectiva actuación. -Copia parcial del punto b del Dec. 454 M.A.S-

Deberá dar estricto cumplimiento al Decreto N° 454/84
-Cesar dentro de los 60 días recepcionado el trámite-

Deberá actualizar Seguro de Vida Ley N° 3011 (Oficina Casa de Gobierno) Despues del cese -Tiempo máximo 60 días-

F-2032 FECHA DE CESE DE SERVICIOS

VISTO

Estas actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por el Decreto N° 454/84 -M.A.S.-,

RESUELVO

Artículo 1º: Fijase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de Jubilación
del agente

CUIL N° - - el día

Artículo 2º: Notifíquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el
Artículo anterior, personalmente o por cédula; cumplido, gírense estas actuaciones a

.....
(Oficina de Personal que corresponda)

.....
Firma y sello

NOTA: Adjuntar junto a FECHA DE CESE, las planillas demostrativas actualizadas.